



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

San Julián, 15 de agosto de 2002

**VISTO:**

El Expediente N°35.188-UASJ-00; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la solicitud de licencia y beca para estudios de Postgrado por el término de dos años a partir del 01 de setiembre de 2000, con el fin de cursar la Maestría en Psicología Social de Grupos e Instituciones en la Universidad Autónoma Metropolitana de la República de México, presentada por la Prof. Valeria Bedacarratx;

Que mediante Acuerdo N° 032/00 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica San Julián, se avala el otorgamiento de la licencia sin goce de haberes, para cursar la Maestría en Psicología Social de Grupos e Instituciones en la Universidad Autónoma Metropolitana de la República de México a partir del 01 de setiembre de 2000 y por el término de 2 años, solicitada por la Prof. Valeria Bedacarratx;

Que mediante Acuerdo N°042/02 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica San Julián, se avala la solicitud de prórroga interpuesta por la Prof. Bedacarratx para continuar con sus estudios en la República de México, a partir del 01 de setiembre de 2002 y por el término de seis meses;

Que en el expediente del visto, a fojas 83 obra nota N°282/02 de la Secretaría General Académica, emitiendo opinión favorable, ya que la solicitud se encuadra dentro de las prescripciones de la Res. N°050/91 del Consejo Superior Provisorio de la UFPA, incisos b) y c) – Régimen de Licencia por Estudios Avanzados e Investigación;

Que obra a fojas 84, despacho de la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones, recomendando otorgar la licencia sin goce de haberes a la Prof. Valeria Bedacarratx, a partir del 01 de setiembre de 2002 y por el término de seis meses;

Que en su artículo 44 inc. j), el Estatuto Universitario establece que la presente es atribución del Consejo Superior;

Que puesto a consideración en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** OTORGAR la licencia sin goce de haberes a la Prof. Valeria Bedacarratx, a partir del 01 de setiembre de 2002 y por el término de seis meses, a fin de continuar con el cursado de la Maestría en Psicología Social de Grupos e Instituciones en la Universidad Autónoma Metropolitana de la República de México.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Dirección de Personal, notifíquese a la interesada, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*José Luis Lucero*  
A/c de Secretaría Consejo Superior

*Ing. Héctor Aníbal Billoni*  
Rector